



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3222** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1742875).-

PARANÁ, 01 SEP 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Superior del Organismo interesa el reconocimiento de los servicios desempeñados por los docentes de Institutos de Formación Docente que conforman Equipos de Acompañamiento a docentes de Escuelas de Educación Primaria de gestión estatal y de gestión privada, en el marco del *Proyecto Provincial de Desarrollo Profesional en Alfabetización 2015*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta comprende, la constitución de equipos de Acompañamiento Pedagógico a directivos y docentes de Educación Primaria de dieciocho (18) instituciones de gestión estatal y de gestión privada;

Que la propuesta comprende además, la constitución de Equipos a cargo de un Ciclo de Formación para Referentes en Alfabetización;

Que en tal sentido la Dirección de Educación Superior ha realizado una convocatoria para conformar los equipos que tendrán a su cargo el Acompañamiento Pedagógico a instituciones de Nivel Primario y el Ciclo de Formación precitado;

Que el universo de Directivos y Docentes de instituciones de Nivel Primario se organizan en grupos de escuelas siguiendo el criterio geográfico para el Acompañamiento Pedagógico a desarrollar por los equipos de los Institutos de Formación Docente seleccionados para esta línea de trabajo;

Que para la segunda línea de trabajo, el Ciclo de Formación de Referentes en Alfabetización para maestros y estudiantes de Educación Primaria y de Educación Especial el universo de participantes es de trescientos cincuenta (350) docentes y estudiantes;

Que los equipos de los Institutos Superiores de Formación Docente se integran por docentes que se desempeñan en las unidades curriculares de Alfabetización Inicial, Matemática y su Didáctica y Práctica Docente III de los Profesorados de Educación Primaria de gestión estatal y de gestión privada;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3222** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1742875).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que, en tal sentido, es preciso prever en disponibilidad de horas cátedra de Nivel Superior a efectos de reconocer el desempeño de los equipos docentes responsables de ambas líneas;

Que dicho reconocimiento se establece proporcionalmente a las actividades a desarrollar por cada uno de los docentes de los equipos y de acuerdo al cupo de docentes destinatarios para ambas líneas de trabajo;

Que la Dirección de Educación Superior elabora el informe de competencia;

Que en virtud de ello el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Gestión presupuestaria y Contable, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Titular del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios desempeñados por los Profesores de Institutos de Formación Docente, integrantes de los Equipos de Acompañamiento a docentes de Educación Primaria de gestión pública y privada, y a los Equipos responsables del Ciclo de Formación de Referentes en Alfabetización en el marco del Proyecto Provincial de Desarrollo Profesional en Alfabetización 2015 desde el 1 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección de Educación Superior para que, mediante Disposición designe a los docentes que conforman los Equipos de Acompañamiento a las escuelas que participan de este Proyecto y de los Equipos a cargo del Ciclo de Formación de Referentes en Alfabetización, detallando el listado de los docentes y la cantidad de horas cátedras que deben liquidarse y estableciendo que la carga en el Sistema Informático SAGE será realizada por la Dirección Departamental.-

////



Provincia de Entre Ríos

3222

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1742875).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a efectivizar la liquidación de trescientas sesenta (360) horas correspondiente al reconocimiento efectuado en el Artículo precedente, a los docentes que tienen a su cargo el Acompañamiento Pedagógico a instituciones de Nivel Primario y a los docentes del Ciclo de Formación de Referentes en Alfabetización, a razón de ocho (8) horas cátedra de Nivel Superior por el término de siete (7) meses, desde el 1° de Mayo y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las horas cátedra asignadas en los artículos precedentes no serán computadas dentro del Régimen de incompatibilidad vigente.-

ARTÍCULO 5°: Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - **J.55** - SJ.00 - ENT.201 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - **ACT.01** - OB.00 - FIN3 - **FUN.46** - FF.11 - SF.001 - INC.1 - **PR.1** - PA.1/3/4/6 - SPA.1004-1400-1403-1404-1410-1034-1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior.-

/RAN
ES COPIA

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. NÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación